

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con el punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, no se reduzca el presupuesto al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).

El presidente:

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Buenas tardes, con su venia diputado presidente.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 15 Octubre 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el pasado domingo 8 de septiembre del año 2019, fue presentado en la Cámara Federal de Diputados el Proyecto de Presupuesto de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Ante la turbulencia de los mercados internacionales, el aumento de la paridad peso-dólar y la disminución del barril del petróleo, el Gobierno Federal tomó medidas de un recorte presupuestal, en el paquete económico del 2020 podemos observar un recorte significativo del 40.5 por ciento en comparación del año 2019 para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, pasando de \$5,996,299,349 a 5,362,717,700 pesos.

Es importante mencionar que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 47 que ejecuta el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), se aplican para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como

para el impulso de su desarrollo integral y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte.

Como podemos observar el Programa de Derechos Indígenas del Ramo 47 tiene una reducción del 34.80 % a pesar de que en nuestra Carta Magna en su artículo 2º Apartado B señala que los pueblos y las comunidades indígenas son sujetos colectivos de derecho y que "La Federación, las entidades federativas y los Municipios [...] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos".

Es importante recordar la justificación del Gobierno Federal en los Lineamientos del Programa de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 15 Octubre 2019

Derechos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2019 a cargo del INPI donde se indicaba que en la actualidad, el marco jurídico nacional e internacional reconoce los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericano, en virtud de la cual quedan garantizadas y tuteladas sus instituciones, formas propias de organización y en general todos los elementos que constituyen su especificidad cultural y conforme a los cuales tienen derecho a seguir conformando colectividades, mantener su especificidad cultural, impulsar su plena participación en la vida nacional y proveer libremente a su desarrollo.

El segundo Programa que presentó un recorte total es el del Programa de Infraestructura Indígena, siendo del 100% donde el INPI adquiría el compromiso de promover y ejecutar acciones para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento), además de que dicho Programa ha sido caracterizado por ser una herramienta

de la política pública para el desarrollo indígena, articulando acciones, obras y recursos para dotar a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de la infraestructura básica que les permita llevar una vida digna en sus comunidades.

El Programa de Infraestructura Indígena contemplaba a la población que habita en localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena y que carecen de alguno de los servicios cuyo apoyo otorga el Programa, que cumplan con las siguientes características:

- I. Que sean de alta o muy alta marginación, y
- II. Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

Finalmente, el recorte al presupuesto del Instituto imposibilitaría mejorar la calidad de la alimentación que se brinda a través del Programa de Apoyo a la Educación Indígena ya que se contempla el mismo presupuesto del año 2019. Actualmente los infantes están comiendo con 33 pesos diarios,

es decir con 11 pesos por cada platillo, mientras los presos de México reciben raciones equivalentes a los 70 pesos por día, según precisó el director del Instituto, Adelfo Regino Montes.

A través del Programa de las Casas de la Niñez, Indígena, contemplado en el Programa de Educación Indígena, se atienden a más de 80,000 mil niños y niñas que acuden fuera de sus comunidades a la escuela primaria; sin embargo, el presupuesto contemplado para el Presupuesto de Egresos del año 2020 apenas permitiría brindarles una dieta de frijoles, arroz, tortillas y café. Ante este panorama, es necesario realizar una revisión del presupuesto para que se tome en cuenta las necesidades básicas más urgentes de la niñez indígena.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO COMO
ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, no se reduzca el presupuesto al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, no se reduzca el presupuesto al Programa.

TERCERO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, la asignación de recursos al Programa de Infraestructura Indígena a cargo de Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

CUARTO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación un aumento del 50% al presupuesto del Programa de Educación Indígena a cargo de Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Proposición surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase la presente Proposición a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese la presente Proposición para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Compañeros pongo a su consideración este exhorto para resaltar la importancia del Instituto Nacional de los Pueblos Originarios ya que como es de su conocimiento para los diputados que recorreremos las diferentes regiones que conforman nuestro Estado y sobre todo regiones donde se contemplan la mayor parte de nuestra niñez indígena podamos considerar esta proposición ya que es una de las principales peticiones.

Conocemos directamente estas necesidades sabemos que es de gran importancia para las familias indígenas tener una casa para que los niños puedan educarse pero sobre todo también puedan tener una excelente alimentación.

Queda en su consideración hice llegar un cuadro comparativo del presupuesto que ejerció esta institución en el año 2019 y lo que sería para el 2020.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231,

someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el pasado domingo 8 de septiembre del año 2019, fue presentado en la Cámara Federal de Diputados el Proyecto de Presupuesto de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Una de la facultades exclusivas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo anterior lo estipula el artículo 74, Fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 15 Octubre 2019

en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

Ante la turbulencia de los mercados internacionales, el aumento de la paridad peso-dólar, y la disminución del precio del barril del petróleo, el Gobierno Federal tomó medidas de un recorte presupuestal. En el paquete económico para 2020, podemos observar un recorte de significativo de casi el 40.5% en comparación con el del año 2019, para el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) como se muestra a continuación:

47- Entidades No Sectorizadas	PEF 2019 ¹	PEF 2020 ²	Variación porcentual
Actividades de apoyo Administrativo	176,147,112	157,125,909	-10.80%
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,045,513	10,543,392	+ 4.5%
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos	991,554,321	1,045,268,405	+ 5.4%

¹ PEF 2019
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf

² PEF 2020
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf

Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario

Indígenas			
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,343,078,576	1,343,078,575	0 %
Programa de Infraestructura Indígena	2,362,117,433	Sin presupuesto	-100 %
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	806,942,011	806,942,012	0 %
Programa de Derechos Indígenas	306,414,383	199,759,407	-34.80 %

s			
Total	5,996,299,349	3,562,717,700	-40.58 %

Fuente: Elaboración propia a partir del PEF 2019 y PEF 2020

Es importante mencionar que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 47 que ejecuta el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), se aplican para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como para el impulso de su desarrollo integral y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte.

Como podemos observar el Programa de Derechos Indígenas del Ramo 47 tiene una reducción del 34.80 % al pasar de 306, 414, 383 mdp a 199, 759, 407 mdp a pesar de que en nuestra Carta Magna en su artículo 2º Apartado B señala que los pueblos y las comunidades indígenas son sujetos

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 15 Octubre 2019

colectivos de derecho y que "La Federación, las entidades federativas y los Municipios [...] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos".

Es importante recordar la justificación del Gobierno Federal en los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2019³ a cargo del INPI donde se indicaba que en la actualidad, el marco jurídico nacional e internacional reconoce los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericano, en virtud de la cual quedan garantizadas y tuteladas sus instituciones, formas propias de organización y en general todos los elementos que constituyen su especificidad cultural y conforme a los cuales tienen derecho a seguir

conformando colectividades, mantener su especificidad cultural, impulsar su plena participación en la vida nacional y proveer libremente a su desarrollo. Sin embargo, que hasta el día de hoy no existen las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de este conjunto de derechos fundamentales.

Al respecto, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de la Organización de las Naciones Unidas, Victoria Tauli Corpuz, en el informe de la visita que hizo a México en noviembre de 2017 señaló que, a pesar de los compromisos contraídos en materia de derechos humanos, los pueblos indígenas continúan enfrentando graves desafíos en el ejercicio de sus derechos pues existe una considerable brecha entre la realidad jurídica, política e institucional y los compromisos internacionales asumidos por México.

El segundo Programa que presentó un recorte es el del Programa de Infraestructura Indígena, siendo del 100% donde el INPI adquiría el compromiso de promover y ejecutar

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 15 Octubre 2019

³ Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2019:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5556040&fecha=01/04/2019

acciones para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento), además de que dicho Programa ha sido caracterizado por ser una herramienta de la política pública para el desarrollo indígena, articulando acciones, obras y recursos para dotar a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de la infraestructura básica que les permita llevar una vida digna en sus comunidades.

El Programa de Infraestructura Indígena⁴ contemplaba a la población que habita en localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena y que carecen de alguno de los servicios cuyo apoyo otorga el Programa, que cumplan con las siguientes características:

I. Que sean de alta o muy alta marginación, y

II. Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

A través del Programa, el INPI identifica las localidades que están dentro de la población potencial, con base en la metodología desarrollada por el propio Instituto, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo General de Población y Vivienda del año 2010, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo.

Asimismo, se atiende a municipios, comunidades indígenas y afroamericanas reconocidas en las constituciones, leyes o decretos de las entidades federativas, o en las resoluciones o acuerdos emitidos por las instancias competentes, que cumplan con el grado de marginación y

⁴ Programa de Infraestructura Indígena
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551728&fecha=01/03/2019

tamaño previstos para la población potencial.

Finalmente, el recorte al presupuesto del Instituto imposibilitaría mejorar la calidad de la alimentación que se brinda a través del Programa de Apoyo a la Educación Indígena ya que se contempla el mismo presupuesto del año 2019. Actualmente los infantes están comiendo con 33 pesos diarios, es decir con 11 pesos por cada platillo, mientras los presos de México reciben raciones equivalentes a los 70 pesos por día, según precisó el director del Instituto, Adelfo Regino Montes.

A través del Programa de las Casas de la Niñez, Indígena, contemplado en el Programa de Educación Indígena, se atienden a más de 80,000 mil niños y niñas que acuden fuera de sus comunidades a la escuela primaria; sin embargo, el presupuesto contemplado para el Presupuesto de Egresos del año 2020 apenas permitiría brindarles una dieta de frijoles, arroz, tortillas y café. Ante este panorama, es necesario realizar una revisión del presupuesto para que se tome en cuenta las

necesidades básicas más urgentes de la niñez indígena.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 123 fracción primera, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO COMO
ASUNTO DE URGENTE Y OBVIO
RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, no se reduzca el presupuesto al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, no se reduzca el presupuesto al Programa de Derechos Indígenas a cargo de Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

TERCERO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, la asignación de recursos al Programa de Infraestructura Indígena a

cargo de Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

CUARTO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2020, un aumento del 50% al presupuesto del Programa de Educación Indígena a cargo de Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Proposición surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase la presente Proposición a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese la presente Proposición para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de octubre de 2019.

Atentamente

Representante del Partido del Trabajo
Diputada Leticia Mosso Hernández

Es cuanto, diputado presidente.